
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, de servicios profesionales, el C.P.A. Johny Córdova Larrea, Gerente General de **CORAUDICOR CIA. LTDA.**, a quién de aquí en adelante se denominará simplemente **La Contratista o Auditora**, (Auditores Externos Independientes) y por otra, la Compañía **ORIBREN S.A.**, que en adelante se denominará "**La Contratante o Compañía**", representada por el Sr. Edgar Daudó Ponce, representante legal, quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA** de los Estados Financieros por el período 2018 al tenor de las siguientes cláusulas.

Relación Profesional

Las partes indican que el presente contrato es de orden profesional y no existe relación de dependencia entre personal de la Auditora y el de la Compañía.

PRIMERA: Antecedentes:

La Compañía **ORIBREN S.A.**, contrata los servicios Profesionales de **CORAUDICOR CIA. LTDA.**, para que realice la Auditoría Externa a los Estados Financieros correspondiente al período 2018, comprendidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; de acuerdo a los requerimientos propuestos por el profesional designado para el efecto y que se encuentra plasmado en el cronograma de actividades.

SEGUNDA: Materia del Contrato

Suscribe el contrato con la Auditora **CORAUDICOR CIA. LTDA.**, para que ésta preste los servicios de auditoría a la Compañía **ORIBREN S.A.**, y la Auditora acepta prestar tales servicios técnicos y especializados, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Efectuar la auditoría de los estados financieros, en dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - NIAA. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional sobre si los referidos estados financieros tomados en su conjunto y las notas que se consideren necesarias, presentan razonablemente, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2018.
2. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía la cual también es responsable de mantener la estructura de control interno eficaz, de la contabilización de la salvaguardia de los activos y de la presentación razonable de los estados financieros.

En consecuencia, la Auditora no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de la Compañía.

3. Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento requieren que la Auditora reciba de parte de la administración y de Contabilidad Carta de Responsabilidad (firmada) acerca de la representación íntegra de los Estados Financieros entregados a la Auditora.
4. Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento también requieren que la Auditora obtenga una Carta de Representación de los funcionarios integrantes de la Administración de la Compañía sobre tales asuntos.
5. La Auditora entregará a la Compañía cartas de requerimientos de información para que sea preparada y entregada por el departamento de Contabilidad de la Compañía a los auditores. Será responsabilidad de la Administración de la Compañía asegurar que la Auditora obtenga la colaboración completa y oportuna del Departamento Financiero, Contable y otros departamentos de la Compañía para la preparación de la información requerida.

TERCERA: Confidencialidad

Las partes respetarán la confidencialidad sobre las políticas, procedimientos, fórmulas, técnicas de administración e información legal financiera, etc. Que con ocasión de la presentación de los servicios aquí descritos, llegaren a tener conociendo, incluso harán que sus empleados, agentes y subcontratistas la mantengan, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación por parte de aquellos.

CUARTA: Objeto

“La Contratista”, es una compañía auditora externa calificada e inscrita en la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC-RNAE-1299 se compromete a ejecutar los servicios de auditoría externa de “La Contratante”, los que se efectuarán de acuerdo con las Normas Internacionales Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoría que se encuentran vigentes a la fecha.

QUINTA: Duración

El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de su celebración, contados de la fecha de inicio del trabajo en el campo hasta el 31 de agosto de 2019 para presentar el informe de Auditoría Externa a la Superintendencia de Compañías y para presentar la opinión del Informe Tributario al SRL. La tardanza en la entrega de la información por parte de la Compañía afectaría en el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato.

SEXTA: Obligaciones de la Compañía

Para mejor cumplimiento de la Auditora se ha previsto una amplia colaboración del Departamento de Contabilidad, Departamento de Auditoría Interna y de los ejecutivos de la Compañía para con la Auditora. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada entre los representantes de la Compañía y la Auditora durante el transcurso del trabajo. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo su tarea deberá ser proporcionada en forma oportuna, con el propósito de poder emitir la opinión respectiva.